

la persona del Sr. Mier, haciéndole responsable de su arresto y de las represalias que en caso necesario se usarán, conforme á derecho de gentes. El Sr. proponente ofrecía concurrir al gasto del extraordinario; y el Sr. Cantarines se disponía á erogar todos los costos.

Oido el dictámen de la comision de policía, que manifiesta la mayor comodidad del otro salon, para el Congreso, á lo que sobre este punto añadió el Sr. Presidente las peticiones de otros señores diputados para que la traslacion fuese al momento, y la proposicion del Sr. Iturralde, esforzada por el Sr. Arana, para que se resolviese si habia de obrar ó no la division de salas dispuesta en el decreto de convocatoria; requiriendo el Sr. Fagoaga que una resolucion no sea dependiente de la otra, quedó dispuesto que S. M. se congregaria en aquel salon desde mañana.

Se aprobó, de acuerdo con la comision de poderes, el del Sr. D. Juan Sanchez del Villar, diputado por Oajaca, y que por Valladolid venga el primer suplente en lugar del Sr. Tagle, cuyo nombramiento por México prevalece al de aquella provincia, y que se conteste al suplente de la misma que pregunta si debía venir, que se reserve para cuando S. M. le llame.

Se aprobó igualmente el dictámen de la comision sobre haber por suplente ordinario y no provisional al Sr. Arizpe, que fungia como nombrado en esta capital por los vecinos y naturales que habia de Monterrey y aparece electo por la junta electoral de aquella provincia, para los casos de falta é impedimento del Sr. Mier.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones:—Una del Sr. Martinez para que no se requieran informaciones de sangre al ingreso á órdenes sagradas, comunidades ó corporaciones, sino de buena fama.

Del Sr. Andrade, á fin de que corra por todo el imperio la moneda de Guadalupe.

Otra que requiere que las aduanas, cajas foraneas y ayuntamientos ministren noticia de las cantidades que ha-

yan remitido á la tesorería general ó á la del ejército; y del Sr. Paz, para que nadie sirva mas que un empleo de sueldo; que una sola sea la tesorería general en cada provincia para pagar allí, y no en otra oficina al ejército y empleados; para que la administracion de bulas y papel sellado se agregue á los de lotería, y para que todo empleado en el imperio, ausente de él, se presente á la regencia dentro de un año so pena de perder su plaza; y se leyeron por segunda la del Sr. Echarte sobre libertad absoluta de imprenta, explicada para que no se entienda en puntos de religion, que de ninguna manera quiere que no queden como hasta aquí á la inspeccion de los ministros encargados de conservar su pureza; y así fundada la proposicion se remitió á la comision de constitucion; y la del Sr. Camacho (D. Camilo) para que la memoria del ministerio de hacienda se circule por todo el imperio; y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se presentaron á prestar el juramento prevenido, y le prestaron llegando por el orden de la mencion literal del decreto, sin perjuicio de las graduaciones que las diversas clases merezcan entre si por no haber hasta ahora ceremonial, los Sres. generales Bustamante, jefe político interino, Guerrero Quintanar, Torres Valdivia, Marques de Vivanco, Garcia Conde, la audiencia de este territorio, el consejo suplente á falta del supremo de guerra, los ministros de hacienda pública, la diputacion provincial, el consulado, los cabildos eclesiásticos de esta capital y Guadalupe, los prebostes mayores de santo Domingo, la Merced, San Cosme, y Oratorio de San Felipe Neri, el ayuntamiento de esta capital, el superintendente de moneda, los directores de rentas con el del monte pio y administrador correos.

Se vió un oficio en que el señor general Negrete manifestó al señor jefe del estado mayor marques de Vivanco, no poder comparecer al juramento por no tener aun dispuesto su uniforme, pero que se presentaria cuanto antes, teniendo á mucho honor cumplir un acto tan debido; y quedó S. M. conforme en que pase cuando pueda á jurar el Sr. Negrete.

Pasó el señor ministro de guerra á instruir con las memorias de este ramo y el de marina: leyó la primera, y quedó prevenido para leer mañana la segunda.

Se mandó imprimir y repartir entre los señores dipntados la memoria leida con el mismo fin que la de hacienda.

El Sr. presidente nombró para la comision de premios á los Sres. Mendiolá, Herrera, Alamán, Muzquiz, Echarte.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 6 de marzo de 1822.

Leida la acta del dia anterior, se oyó el dictámen de la comision de poderes que califica nulo el nombramiento de diputado de S. Luis Potosí en el Dr. Mendizabal, por no ser natural ni vecino de aquella provincia; y despues de detenida discusion declaró S. M. de conformidad con el dictámen y estar en el caso de que se llame al primer suplente, y al efecto se libre orden al jefe político de la provincia.

Visto el dictámen de la misma comision sobre las excusas de los Sres. diputados por Puebla, Haro y Garcia, fundadas en las enfermedades de que adolecen, é instruido S. M. por los Sres. Robles, Obando, Puig y Marin, de que seguramente no podria venir el Sr. Garcia, porque desde su nombramiento se han agravado sus enfermedades, y que se agravarán hasta el extremo con el temperamento de esta capital; pero que el Sr. Haro puede venir, pues sus achaques son de los habituales, que no se gravan con los trabajos que tendrá de diputado, segun pudo desde que se publicó la constitucion desempeñar las asistencias, y principales tareas del ayuntamiento y de la diputacion provincial de Puebla, quedó acordado se libre orden para que desde luego venga á ejercer su cargo de diputado el Sr. Haro; y en cuanto al Sr. Garcia, que

informe la diputacion provincial de Puebla lo que halle por muy cierto y justo acerca de el estado de la enfermedad y compatibilidad ó incompatibilidad de ella, con la residencia del Sr. Garcia en esta capital, no atendiéndose á solo el juicio de los médicos, sino guiándose por la notoriedad pública y propios conocimientos.

Habiendo indicado la misma comision que los suplentes provisionales nombrados en esta capital por los naturales y vecinos de las provincias, cuyos representantes no habian llegado, no podian salir aunque hubiesen llegado propietarios de otras, y con ellos se hubiese ya mas de la mitad de los llamados al Congreso, porque no solo debió ser este el fin del nombramiento provisional, sino que las provincias que no habian mandado apoderados, tuviesen sus defensores, como los ausentes en juicio, y para que la representacion fuese cuanto podia ser natural, y adherida á las mismas provincias, se nombraron por, y de entre los naturales y vecinos de ellas, y este motivo, mas considerable que el complemento de la mitad y no mas, está, y será vigente respecto de los suplentes por cada provincia, hasta que lleguen los propietarios de ellas, y por tanto bayan saliendo los suplentes uno por cada propietario que llegue: quedó así declarado por S. M. oido un discurso del Sr. Ortíz que esforzó en gran manera al dictámen de la comision.

El Sr. Anaya, diputado por Guadalupe, y el Sr. Sanchez del Villar por Oajaca, prestaron el juramento necesario para ejercer su cargo.

Instruido S. M. por oficios de la universidad de doctores, y del prelado provincial de San Diego, de que algunos oficios avisando de la hora de ayer señalada para el juramento, llegaron pasada ella, y satisfecho por lo mismo de no haber sido voluntaria tardanza no haber venido ayer la universidad, los prebostes y jefes que se presentaron á jurar, mandó se les recibiese el juramento, y le prestaron el cuerpo de doctores y los prebostes mayores de San Diego, San Agustin, Carmen, Santo Domingo, San Camilo y San Fernando, y varios jefes de oficinas.

Se presentó á dar cuenta del estado de la justicia y negocios eclesiásticos el Sr. ministro de ese ramo: leyó su memoria en la tribuna, y S. M. tomándola en consideración mandó imprimirla y circularla entre los señores diputados.

El señor ministro de marina leyó la memoria del mismo ramo, y con la misma consideración se mandó se imprima y circule por el Congreso.

Para activar y cuidar de la exactitud de la impresión de estas memorias, y cuantas piezas disponga por sí S. M. que se impriman, se nombró comisión de los Sres. Tagle, Bustamante (D. José María) y Lombardo.

Quedó enterado S. M. de haberse impreso el decreto núm. 8, según oficio del señor ministro de relaciones, que acompaña doscientos ejemplares para los señores diputados.

Quedó enterado S. M. de las felicitaciones que le hacen por su instalación el consulado y auditor de guerra de Puebla, y se previno se les conteste haberle sido satisfactorias, y que se agregarán á las actas.

A la solicitud de Manuel Servín sobre que se le paguen sus sueldos, que ocurra á la regencia por el ministerio de guerra.

Leídos los dictámenes de las comisiones encargadas, una de indulto, y otra de premios militares, se mandó que el de esta quede en la mesa para instrucción de los señores diputados, y el de aquella se reserve para discutirle hasta que la comisión militar proponga el proyecto de indulto para los delincuentes de su clase.

Un ocurso de los dependientes del departamento de resagos de la contaduría mayor, se mandó tener presente cuando la comisión dé cuenta con el expediente á que es anexo.

El Sr. Presidente dispuso que la comisión de comercio se aumente con los Sres. Martiarena y Villar, y que se libre orden al jefe político de Oajaca para que venga cuanto antes el suplen-

te por D. Mariano Amable que habia fallecido cuando aquella provincia lo nombró diputado; y se levantó la sesión pública, por haber pedido el Sr. Fagoaga sesión secreta.

SESION

del dia 7 de marzo de 1822.

Se vió la acta del dia anterior, y en seguida el dictamen de la comisión de poderes, con el que se conformó S. M. mandando se libre orden á Guadalajara para que venga al Congreso el suplente que corresponde por el orden de nombramientos al Sr. D. Valentin Gomez, que electo tambien por Zacatecas, provincia de su residencia, debe representar por esta.

Se leyó una excusa del Sr. Larrabe para no asistir desde luego al Congreso por sus enfermedades, y se acordó se espere á su alivio.

Vista se mandó pasar á la comisión de poderes una exposición que pasó á S. M. el ministerio de relaciones sobre nulidad de las elecciones de Mérida de Yucatán: quedó enterado S. M. de la contestación del mismo ministerio, dando cuenta de haberse prevenido por extraordinario al Sr. Luaces se informe sin dilación si es cierto el atentado cometido por parte del general D. José Dávila sobre la persona del Sr. Mier, y siendo cierto se le requiera, como dispuso S. M.

Oída una exposición del ayuntamiento de Ayapango contra el juez de letras que exige la contribución de hospital y ministros, se remitió á la comisión de gubernación; y á la misma y á la eclesiástica una queja del cura de Tuxpan, de que sus feligreses no le pagan las dominicas.

Dos pretensiones sobre plazas de secretaría se mandaron reservar para cuando parezca necesario proveer á todas.

Se remitió á la comisión de policía la solicitud de los porteros de este Congreso, á fin de que se les dé habilitación; y se previno se conteste al ayuntamiento de Xochimilco haberse oído con agrado su felicitación á S. M.

Se dió cuenta con todo el tenor de una larga queja de D. Joaquin Fernandez Lizardi contra el señor gobernador de este arzobispado y junta eclesiástica de censura, con cuyo acuerdo dice, le mandó aquel fijar excomulgado por el escrito que tituló *defensa de los francmasones*: hace mérito de no haber pasado por el consejo de indias la bula con que ha obrado el señor provisor, no habérsele guardado los trámites de un juicio, no habérsele oído, y haberse procedido por venganza, explanando todos estos puntos en gran manera. El Sr. Alcocer que se sintió particularmente ofendido y recusado en esta exposición, se vindicó manifestando haber sido otras veces defensor secreto por compasión de Fernandez Lizardi: explicó no haberse fulminado como dice, excomunión, sino que se declaró haber incurrido en la que dos sumos pontífices tenían fulminada: llamó la atención sobre el equívoco de Fernandez, asegurando no haberse oído, cuando él mismo instruye que antes de notificarle el decreto de excomunión se le hizo declarar si era suyo el escrito ó identificarle con la exhibición de un ejemplar; y prestándose llano á que obrara la resolución para no mezclarse en cosa que toque á Fernandez habia pedido que para que se viese cuan diversos han sido los procedimientos del provisor y de la junta se trajese el proceso á la vista de S. M.

El Sr. Marin dijo: que no era del poder legislativo el conocimiento de este ocurso: que se quejase en hora buena el pensador si la autoridad eclesiástica lo habia oprimido con bulas no pasadas por el gobierno, ó si de otros modos se le ha faltado á la justicia; pero que el recurso de fuerza á que debe reducirse todo el suyo, es del conocimiento de la audiencia, y sin haberse leído aquí habria sido conforme al reglamento que la comisión de memoriales hubiese indicado su opinión.

Los Sres. Tarrazo y Fagoaga estu-

vieron de acuerdo en lo mismo; mas pidió el segundo que pues no se habia dado ese paso, sin encargarse S. M. de lo que el ocurso mire á lo judicial, pase á una comisión especial de libertad de imprenta por lo que á ella toca, según observaron algunos señores diputados; que al señor provisor se pida el reglamento bajo que obra la junta de censura eclesiástica, y se pase á la misma comisión, y al pensador se haga entender que entre tanto tenga ocurso legal por el poder judicial, S. M. no puede tomar conocimiento. Así quedó acordado, y desde luego se pasó al discreto provisor la orden de S. M. para que dé cuenta con el reglamento.

Se aprobó el dictamen de la comisión de comercio sobre consulta del consulado de Guadalajara para cobrar medio por ciento de avería, acordando se reserve la resolución para cuando se disponga la general sobre consulados.

Hicieron nuevas proposiciones los Sres. Castillo (D. Rafael), á fin de que se siembre tabaco en las provincias de nueva Vizcaya, Sonora, Sinaloa y Nuevo México, y se establezca fábrica de puros y cigarros en las internas de occidente: Echenique para que se nombre una comisión especial que arregle esa renta: Valdés, acerca del nombramiento que ha hecho la regencia para empleos en el tabaco: Guridi y Alcocer, á fin de que los escritos en estilo burlesco y que lastimen el buen nombre de alguno de los señores diputados, no se lean en público: Ochoa, para que se presenten dos diputados suplentes por Durango que están en México; y fueron leídas segunda vez las proposiciones: una del Sr. Paz, para que nadie sirva dos empleos de sueldo; y otra del Sr. Iturralde, para que las oficinas instruyan de lo que han ministrado al ejército, y se mandaron á la de hacienda: del Sr. Andrade, á fin de que circule la moneda de Guadalajara, y pasa á las comisiones de hacienda y comercio; y del Sr. Camacho (D. Sebastian), para que se alee la prohibición de pasaportes y salida de caudales, y se mandó unir á la del Sr. Campero, que mira á lo segundo: la del Sr. Valdés que requería el uso de las planillas de Guadalajara para la estadística, se desechó

porque cada provincia puede inventar lo mejor á sus circunstancias, y mejorar en lo absoluto esos trabajos sobre que cada dia se adelanta: del Sr. Echenique para que se nombre comision de libertad de imprenta: las del Sr. Martinez reducidas á que no se tomen informaciones de sangre á los que aspiren á los sagrados órdenes, comunidades ó cuerpos militares, sino de buena vida y actitud: á la de constitucion.

El Sr. Presidente indicó sobre los tres recursos de fuerza que podría intentar D. José Fernandez Lizardi ante la audiencia, porque se hubiese faltado por el discreto provisor en el modo de proceder, ó en negarse apelacion que haya interpuesto, ó por conocer, si acaso no le corresponde el conocimiento.

Se levantó la sesion pública para seguir en secreta.

SESION

del dia 8 de marzo de 1822.

Se leyó un proyecto para reforma de las receptorias de alcabalas, y se mandó pasase á la comision de hacienda.

Habiendo pedido el Sr. Castañeda que los señores diputados, la regencia, y señores ministros del despacho juren guardar secreto en los asuntos que se tratan en sesiones secretas: advirtiéndole el Sr. Presidente que estaba prestado el juramento en el general de haber de cumplir las obligaciones de diputados; y repuesto que fue por el Sr. Castillo (D. Florencio) que en las córtes extraordinarias de España, á mas de ese juramento general se exijia particular de secreto sobre asuntos de sesiones de esa clase, añadió el Sr. Presidente que determinando por escrito el Sr. Castañeda su proposicion pasará á la comision de reglamento para que se tenga en consideracion.

Leida una representacion de D. Jo-

sé Mariano Gonzalez, á fin de que sobre el préstamo forzoso que le está cargado por el gobierno se le admitan abonos parciales, se remitió á la comision de hacienda.

Se vió el oficio en que el señor gobernador de este arzobispado contesta acompañando el reglamento que se le pidió bajo el cual fué criada y obra la junta eclesiástica de censura; y se pasaron uno y otro á la comision protectora de libertad de imprenta.

Oida una peticion del sargento mayor D. Joaquin Ramirez para que S. M. mande conforme al plan de Igualdad venir á su conocimiento el proceso que se le sigue imputándole delito de lesa nacion, se mandó á la comision de justicia.

Se leyó la acta de ayer, no leida al principio de la sesion, porque no se habia concluido, y se adicionó con la peticion del Sr. Echenique para que se nombre comision protectora de libertad de imprenta, cuya mencion se habia olvidado, como la de la segunda lectura de las del Sr. Martinez, reducidas á que no se tomen informaciones de sangre á los que aspiren á los sagrados órdenes, comunidades ó cuerpos militares, sino de buena vida y aptitud, las que se remitieron á la comision de constitucion; y las indicaciones que hizo el Sr. presidente de los tres recursos de fuerza que podría intentar D. José Fernandez ante la audiencia, porque se le hubiese faltado por el discreto provisor en el modo de proceder ó en negarle apelacion que haya interpuesto, ó por conocer si acaso no le corresponde el conocimiento.

El Sr. Mangino pidió se declarasen las atribuciones de la comision de memoriales; y refiriéndose el Sr. Fagoaga á las actas de la junta provisional donde se determinan, S. M. quedó conforme con esa referencia.

Fué leida de segunda la proposicion del Sr. Alcocer, para que no se lean en público los discursos en tono burlesco, ó que ofendan el buen nombre de los señores diputados; y admitida á discusion, se remitió á la comision de reglamento.

La del Sr. Ochoa, sobre formar examen de quienes sean verdaderamente beneméritos de la patria, para conceder ó no premios, leida otra vez, pasó á la comision de este nombre

De las tres del Sr. Ximenez reducidas, una que sean públicas las sesiones de la junta militar de premios, y dos á que no ejecuten sus determinaciones sin aprobacion de S. M., fué admitida á discusion, sola la primera, y remitida á la comision militar.

Se tomó desde luego en consideracion, por ser de materia clara, la del mismo Sr. Ximenez, que cuidando de la libertad de la imprenta, excita á librar á los editores ó autores de dar ochenta y tantos ejemplares al gobierno; y reducida en la discusion por el Sr. Fagoaga á estos términos: "Que no se exija á los editores mas número de ejemplares de sus papeles que el prevenido por el reglamento de libertad de imprenta, y dos para el archivo del Congreso;" así quedó aprobado con la adicion que advirtió el Sr. Presidente de "que se derogaban los decretos ó disposiciones que se habian dado para lo contrario."

No fueron admitidas las del Sr. Ximenez excitando á los sabios á que ilustren los decretos de S. M., y llamando particularmente á los taquígrafos que mencionó de palabra; porque en la libertad general de imprenta, y en el general llamamiento que por papeles públicos se ha hecho á los taquígrafos, está ejecutado lo que puede hacerse.

Prestaron el juramento de reconocimiento y obediencia el proto-medicato, el tribunal de mineria, la academia de S. Carlos, y los prelados de franciscanos observantes.

Fueron admitidas, la segunda parte de la proposicion del Sr. Bustamante (D. Carlos), sobre indulto y confinacion de delincuentes á Californias, formando un nuevo presidio; se pasó á la comision de justicia; (la que); y la proposicion que incita á los capitulados á que queden de vecinos del imperio, y pasa á la de colonizacion.

Se mandó á la comision militar la

exposicion y reglamento que el ayuntamiento de esta capital ha presentado á S. M. sobre milicia nacional; y que pasen á la de premios las solicitudes de D. Diego Manilla, D. Vicente Sanchez y D. José María Gomez.

Del Sr. Valdés, á fin de que se encargue la formacion de un plano general del reino á D. José María Narvaez, se mandó á la comision de gubernacion.

Se presentó el señor ministro de relaciones del imperio, á dar cuenta con la memoria de ramos de su cargo; la leyó, y S. M. tomándola en consideracion, mandó imprimirla.

Por último, el Sr. Presidente nombró para la comision protectora de libertad de imprenta, á los Sres. Herrera, Iturralde, Muzquiz, Lombardo, Echarte, y se levantó la sesion pública.

SESION

del dia 9 de marzo de 1822.

Se leyó la sesion del dia anterior, y quedó aprobada.

Se vió luego á la letra un ocurso de las religiosas de santa Catarina de Sena de esta capital, clamando por la puntual observancia de sus reglas para la mejor administracion de sus bienes, y que no sea religioso dominico, sino un secular su mayordomo; y se mandó pasase el expediente á la comision eclesiástica.

La comision de poderes dió cuenta con el dictámen que formó sobre el del Sr. Marmolejo, y S. M. le aprobó.

Se vió la consulta que pasó el ministerio de justicia, de la diputacion provincial de Puebla, sobre auxiliar al tercero y cuarto alcaldes con dos ministros; de los que se han llamado alguaciles, dar á cada uno el sueldo de seis